



DECRETO N° **324**

TEMUCO, **16 FEB. 2017**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1222 del 23/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3124, por el periodo de un mes, es decir hasta el 15 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N° 1520 del 11/10/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3124, hasta el 15 de febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El ORD. N° 285 de fecha 16/02/2017 de la DOM que señala que al local solo le falta realizar la recepción definitiva de las obras menores aprobadas para obtener la patente comercial y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 15/08 /2017**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 15 de agosto de 2017
Rol	: 7-3124
Actividad Económica	: ELABORACION DE COMIDA CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	: 552.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS HERAS N° 524
Nombre Del Contribuyente	: COLLIPAL ÑANCUVIL MARIA VERONICA
Rut	:
Rol Avalúo	: 124-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/HCR/xca

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 124 / 17.02.2017.-

1224560.



DECRETO N° 1520

TEMUCO

VISTOS: 11 OCT. 2016

1- El Decreto Alcaldicio N°1222 del 23/08/2016 que otorga Patente Provisional Rol 7-3124 hasta el 15 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM

2- El Correo Electrónico de fecha 17/08/2016 del Dpto de Rentas Municipales a la DOM informando la otorgación de la patente provisional

3- El Correo Electrónico de fecha 18/08/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas por falta de regularización de obras menores y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad

4- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisional de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 15 de febrero de 2017
Rol	7-3124
Actividad Económica	ELABORACION DE COMIDA CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	552 090
Clasificación	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	LAS HERAS N°524
Nombre Del Contribuyente	COLLIPAL NANCUVIL MARIA VERONICA
Rut	
Dirección Particular	
Rol Avalúo	124 -15

2- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal

3- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

02/10/16 10:10

10/10/16



1222

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

23 AGO. 2016

- 1. La Solicitud de Patente de fecha 12.08.2016 presentada por Cecilia Navarro María Verónica;
- 2. Los Artículos 23 a 34 de D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales;
- 3. El artículo 14 de D.S. N° 434 de 1980;
- 4. Las Facultades que me confiere la Ley 15.636 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DDM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autoriza su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Tipo de Patente	PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Septiembre 2016
Rol	73704
Actividad Económica	ELABORACION DE COMIDA CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad	552.051
Clasificación	COMERCIO AL PROVISORIA
Dirección Comercial	LAS HERAS N° 524
Nombre Del Contribuyente	CECILIA NAVARRO MARIA VERONICA
R.U.I	
Dirección Particular	
Fecha De Solicitud	12.08.2016
Obtención N°	100
Fecha	16.08.2016
Rol Avalúo	124.118

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal pasarán a formar parte integrante de presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG-MR

- Copia Rentas Municipales - Digma
- Copia de Copias Municipales - Digma